

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

**Roldanillo Valle, Junio Veintinueve (29) de Dos Mil Veintitrés
(2023)**

Auto No. 544

Proceso: VERBAL -Imposición de Servidumbre-
Demandante: CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JULIO FABIO
URDINOLA GRAJALES
Radicado: 76-622-31-03-001-2021-00030-00

ASUNTO

Se estudia la posibilidad de acceder a la petición de corrección de la sentencia Nro. 154 del 28 de septiembre de 2022 y del Auto Nro. 015 de 17 de enero de 2023

CONSIDERACIONES

Con fecha septiembre 28 de 2022 el Despacho profirió la sentencia Nro. 154 mediante la cual se decretó la imposición de servidumbre legal de conducción de energía eléctrica en favor de CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P, entre otras situaciones que fueron ordenadas.

Conforme a la petición elevada por el apoderado de la parte demandante, se advierte que en tal fallo existen errores a enmendar, tales como los nombres e identificación de las partes; el año en que se profirió el auto Nro. 015 de 17 de enero que corresponde al año 2023 no al 2.022.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del CGP, se procederá a realizar las correspondientes correcciones.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR los yerros descritos en la parte motiva del presente auto, e identificados como existentes en el cuerpo de la sentencia Nro. 154 del 28 de septiembre de 2022, en los apartes respectivos, mismos que en consecuencia quedaran así: En cuanto a los nombres de las partes:

DEMANDANTE: CELSIA COLOMBIA S.A ESP

NIT: 800249860-1

DEMANDADO: JULIO FABIO URDINOLA GRAJALES

CEDULA: 16.801.454

SEGUNDO: CORREGIR la cifra correspondiente al año en que fue expedido el auto 015 de 17 de enero de 2022, el cual quedará como Auto 015 pero expedido en enero 17 de 2023.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS

Juez

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado Electrónico

Nro. 81 del 30 de junio de 2023

CLAUDIA LORENA JOAQUI GOMEZ
Secretaria

Firmado Por:

David Eugenio Zapata Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc5d527a3cea0cf05b40e83b7eb4d57f5d18d846080131d5bad6388f099e3abc**

Documento generado en 28/06/2023 05:51:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>